



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 ABR. 2013

VISTO: El Expediente S01:0000013/2013 caratulado "CONSEJERO SUPERIOR PROF. JESÚS EDUARDO CANO SOLICITA LICENCIA" y,

CONSIDERANDO

Que el Consejero Cano solicita licencia en su cargo de Consejero Superior por considerar que existe incompatibilidad entre el cargo de Director de Departamento y el cargo de Consejero Superior.

Que las incompatibilidades deben interpretarse de manera restringida, al tratarse de excepciones.

Que no existe norma emanada de este Consejo Superior que permita interpretar que la labor de Director de Departamento sea incompatible con la función de miembro del Consejo Superior.

Que la representación de un sector de la comunidad universitaria debe ser interpretada como una carga pública.

Que la democracia universitaria necesita del ejercicio efectivo de esa representación de los estamentos.

Que la facultad para evaluar la concesión de la licencia, le corresponde discrecional a este Consejo Superior por las atribuciones conferidas por los Artículos 16 y 17 del Estatuto Universitario.

Que asesoría letrada se expidió sobre el particular a fs. 5/6.

Que la Comisión de Reglamentaciones de este cuerpo se expidió a fs.9.

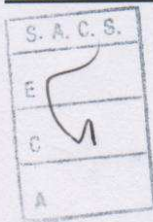
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto universitario
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(En Sesión Ordinaria del día 17ABR13)
RESUELVE

ARTICULO 1.- DETERMINAR que no existe incompatibilidad entre el cargo de Consejero Superior y Director de Departamento.

ARTICULO 2 .- DENEGAR la concesión de licencia en el cargo de Consejero Superior Suplente al Lic. Jesús Eduardo Cano, DNI 20.924.389.

ARTICULO 3.- Registrar. Comunicar al Consejero Superior Prof. Cano y demás áreas competentes. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN C.S. N° 004/13



LIC. RAUL EDUARDO CARO
SEC. ACADÉMICO Y DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

OSCAR A. ARELLANO
DIRECTOR DEL RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA